



R.U.N. 76-111-40-03-001-2020-00030-00

Ejecutivo

Demandante: MARIA TERESA PEDROZA CARDENAS

Demandado: JOSE LUIS PEDROZA CARDENAS.

La Secretaria del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas, a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso, tal como fue ordenado a folio 23 del expediente virtual de este cuaderno:

CUADERNO 1º

Valor Agencias en Derecho..... Folio 23	\$ 4.248.000,00
TOTAL	\$ 4.248.000,00

SON: CUATROMILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/Cte.

Buga Valle, Diciembre primero (1) de dos mil veinte (2020)

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

Stella C. O.



Constancia Secretarial: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, con auto en firme que ordena seguir adelante la ejecución y que a la fecha se encuentra pendiente la liquidación de costas. Es de advertir que solo se da el trámite en la fecha, toda vez que existe multitud de peticiones allegadas con anterioridad y dado es el estado de emergencia. Atendiendo las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11-517 de 2020 y siguientes por el Consejo Superior de la Judicatura. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de “trabajo en Casa”, dispuesto en el Artículo 2 de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11-532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, Y PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan dichas medidas. Queda para proveer. Buga Valle, Diciembre 1 de 2020.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2020-00030-00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: MARIA TERESA PEDROZA CARDENAS

DEMANDADO: JOSE LUIS PEDROZA CARDENAS

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0534

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Buga Valle, Diciembre dos (02) del dos mil veinte (2020)

Una vez liquidadas las costas procesales dentro del presente asunto, y como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se les imparte **APROBACIÓN**, para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.

NOTIFÍQUESE

Stella C.O. .

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVÁEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA**

Hoy **_03 DE DICIEMBRE DE 2020_** se
notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el **ESTADO**
No. 99

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO.
Secretaria